

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 7

SERIE: 1976-77

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL AUDITOR DE ESTE MUNICIPIO EL GASTO DEL MAS DEL CINCUENTA (50) POR CIENTO DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE AÑO ECONOMICO 1976-77; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El artículo 66, según enmendado; Durante el período comprendido entre julio 1ro del año en que se celebren elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos de dichas elecciones generales, no se podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta (50) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida.
- POR CUANTO : Esta limitación no se aplicará a las mejoras permanentes, ni a la compra y reparación de equipo, ni a la celebración de las Fiestas Patronales o días festivos, cuando se haya provisto una partida separada en presupuesto para su celebración, ni aquellas partidas cuya inclusión en presupuesto es mandatoria con preferencia a los gastos de administración, operación y mantenimiento de todas y cada una de las dependencias del municipio, según lo establece el Artículo 61 de esta Ley.
- POR CUANTO : No obstante es limitación, el Municipio podrá con la aprobación de no menos de dos terceras (2/3) partes del número de miembros que se compone la Asamblea Municipal, incurrir en otros gastos y obligaciones que no excedan del sesenta (60) por ciento de la asignación,
- POR CUANTO : Este Municipio tiene necesidad de que en las partidas que se detallan a continuación solicitar de este Cuerpo Legislativo autorice al Auditor Municipal a gastar hasta el sesenta (60) por ciento:

2101- Dietas Asambleístas
2201- Gastos Legales, Profesionales y Técnicos
2203- Gastos Representación y Relaciones Públicas
2801- Publicación Ordenanza
2802- Publicación Edictos
3002- Imprevisto
3002- FS NC Imprevisto
3003- Servicio Teléfono Larga Distancia
3004- Servicio Telégrafo
3007- Alumbrado Dependencias Municipales
3010- Material Limpieza
3011- Aprt. Mcpl. Seguro Social Federal
3012- Aprt. Mcpl. Seguro Social Choferil
3014- Aprt. Mcpl. Sistema Retiro Alcalde y Empleados
3016- Servicio Empleados Temporeros
3020- Aprt. Mcpl. C.S.M. Material Limpieza
3021- Aprt. Mcpl. C.S.M. Material Oficina

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria el día 21 de octubre de 1976, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Rafael Cardona

Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. Juan José Félix

Hon. Julián Pagán

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Manuel Díaz Morales

Hon. Luis Angel Díaz

y aprobada por el Alcalde el día 22 de octubre de 1979.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 22 de octubre de 1979.

Juanita Meléndez Camacho
Secretaria Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria el día 21 de octubre de 1976, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Rafael Cardona

Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. Juan José Félix

Hon. Julián Pagán

Hon. José Rosario Lago

Hon. Manuel Díaz Morales

Hon. Luis Angel Díaz

y aprobada por el Alcalde el día 22 de octubre de 1979.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 22 de octubre de 1979.

Juanita Meléndez Canache
Secretaria Municipal